



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

#### **RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza I, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una plaza de sustitución por reserva de puesto por promoción interna temporal de Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Sector de Zaragoza I.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 33 y 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza I, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de una plaza de sustitución por reserva de puesto por promoción interna temporal de Grupo de Gestión de la Función Administrativa del Sector de Zaragoza I, en la plantilla de personal del Hospital Universitario "Royo Villanova", con arreglo a las siguientes bases:

1. Número de plazas.

Una plaza básica de Grupo de Gestión de la Función Administrativa.

2. Ámbito subjetivo.

Acceso libre: De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, podrán participar quienes cumplan los requisitos exigidos en la base cuarta.

3. Características del puesto de trabajo.

- a) Jornada de trabajo. La prestación de servicios del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde.
- b) Dependencia. El puesto dependerá orgánicamente de la Dirección de Gestión del Sector Sanitario Zaragoza I y funcionalmente de la Jefatura del Servicio de suministros del Sector de Zaragoza I.
- c) Funciones. Las propias del Grupo de Gestión de la Función Administrativa y en particular las correspondientes a competencias del Servicio de suministros, asesoramiento y gestión continuada de contratación pública y su metodología con las siguientes funciones asignadas:
  - 1.º Análisis de las diferentes casuísticas de contratación nacidas en el seno del Servicio de Suministros y su adaptación al procedimiento de contratación que corresponda. Sin carácter restrictivo esta tarea incluirá:
    - Canalización, asesoramiento y ejecución de los procedimientos que se deriven de las necesidades de compra nacidas en el seno de las distintas unidades peticionarias, manteniendo contacto directo con el personal que forma parte de las unidades, asistencia a reuniones presenciales, siempre ajustadas a las necesidades y posibilidad horaria.
    - Asimismo, impulsará la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas en colaboración con las distintas unidades.
    - Cálculo de consumos y costes necesarios para fijar un Presupuesto Base de Licitación.
  - 2.º Elaboración y ejecución de los procedimientos completos necesarios para el cumplimiento de la legislación en materia de contratación pública. Sin carácter restrictivo esta tarea incluirá:
    - Elaboración y seguimiento de la totalidad de la documentación exigida por la normativa en vigor durante el inicio, adjudicación y ejecución de los contratos (memorias justificativas, acuerdos de inicio, pliegos, autorizaciones previas, actas, contratos, etc.).
    - Constitución de las mesas de contratación, en su caso, y convocatorias de aperturas públicas.



- Atención a las consultas realizadas por los posibles licitadores y proveedores.
  - Cumplimiento de la normativa en relación a la publicación de contratos en el perfil de contratante así como en cualquier otra plataforma bajo requerimiento de cualquier organismo oficial.
  - Registro y mecanización en el sistema informático Serpa II de todo el procedimiento de contratación.
  - Coordinación e implantación de la contratación electrónica a través de la nueva plataforma del Gestor de Licitaciones.
  - Elaboración de un registro de control y seguimiento de los procedimientos llevados a cabo que incluya su estado y datos fundamentales. Este registro deberá mantenerse siempre actualizado.
- 3.º Emisión de los documentos necesarios y respuestas ante cualquier recurso o reclamación (recursos especiales, administrativos, etc.) derivados de los expedientes de contratación.
- 4.º Seguimiento de los contratos durante su ejecución resolviendo las eventualidades de ella nacida. Sin carácter limitativo esta tarea incluirá:
- Estudio de posibles modificaciones y, en su caso, preparación de los acuerdos y de las adendas que resulten necesarias.
  - Estudio de posibles resoluciones, terminaciones anticipadas, etc. y, en su caso, su ejecución (preparación de acuerdos de resolución, notificaciones a los interesados, etc.).
  - Seguimiento de plazos de ejecución y, en su caso, ejecución de los procedimientos para la formalización de prórrogas (comunicaciones a los interesados, preparación de adendas de prórroga, etc.).
- 5.º Otras tareas propias derivadas del correcto cumplimiento por el Servicio de Suministros en materia de contratación pública, así como gestión de compras menores:
- Identificar las necesidades de los usuarios e informar de los requerimientos para cada tipo de petición.
  - Gestión y control de bienes homologados. Así como solicitudes de autorización de bienes no homologados.
  - Preparación y asesoramiento de memorias de necesidad para los contratos del Servicio de Suministros como de las diferentes unidades.
  - Control en la ejecución de las compras de los contratos con proveedores y acreedores del Servicio de suministros con objeto de darle cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público y procedimientos internos de contratación.
  - Control en la ejecución y desarrollo de los contratos licitados para las distintas unidades.
- 6.º Cualesquiera otras que pudieran encomendársele en el ámbito de su competencia desde el Servicio de suministros.
- En general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- d) Retribuciones. Las que correspondan a este puesto de trabajo, según la normativa vigente.
- e) Tipo de nombramiento. A la persona seleccionada para desempeñar la plaza convocada, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal sustituto. De conformidad con el artículo 9 bis.2 de Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal de sustitución por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de dicha Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
- Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
  - Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.
4. Requisitos de los aspirantes.
- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.



En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni para el ejercicio de la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- g) No tener la condición de personal estatutario fijo, ya sea en activo o en excedencia, de la misma categoría, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos en esta base cuarta deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, debiendo aportar fotocopia del documento justificativo del cumplimiento de los requisitos. El candidato seleccionado, de forma inexcusable y previamente al nombramiento, deberá aportar los documentos originales para la compulsión de las correspondientes fotocopias.

#### 5. Solicitudes.

Los interesados en participar en esta convocatoria, deberán formular solicitud, dirigida a la Gerencia de Sector de Zaragoza I, en el modelo que se adjunta como anexo I.

Junto con la citada solicitud, presentarán necesariamente los siguientes documentos:

Copia del DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.

Copia de los títulos oficiales exigidos o, en todo caso, documentación acreditativa de haberlo solicitado.

Breve currículum vitae donde figuren los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato.

El formulario de autobaremo que se acompaña como anexo II.

Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, y sean evaluables según el baremo que figura como anexo III, que deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados. No será necesario aportar aquellos documentos que ya consten en el expediente personal del sector convocante.

#### 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Las solicitudes, junto con los demás documentos citados en la base anterior, podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, también se podrán remitir por vía telemática en las Oficinas de Correos - mediante ORVE al Código Digital de destino, A02006768.

#### 7. Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, para la evaluación de la aptitud e idoneidad de los aspirantes al perfil de la plaza que se convoca, la Comisión de selección, constituida conforme al apartado siguiente, desarrollará las siguientes fases:



7.1 Prueba eliminatoria de aptitud de carácter teórico y/o práctico, que versará sobre conocimientos en las funciones propias del puesto convocado.

7.2 Valoración de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, con arreglo al baremo incluido en el anexo III.

A efectos de baremación de méritos, únicamente serán tenidos en cuenta los méritos cuya justificación documental se acompañe a la solicitud de participación.

#### 8. Comisión de selección.

El desarrollo del procedimiento selectivo corresponderá a una Comisión de selección, designada por la Gerencia del Sector convocante, e integrada por los miembros que a continuación se detalla:

Presidente: Director/a de Gestión y Servicios Generales del Sector de Zaragoza I, o persona en quien delegue.

Secretario: Subdirector/a de Gestión del Sector Zaragoza I, o persona en quien delegue.

Vocales:

Jefe/a de Servicio de Suministros del Sector Zaragoza I.

Jefe/a de Servicio de Gestión Económica o de Personal del Sector Zaragoza I.

Un vocal designado por la representación sindical en el Sector de Zaragoza I.

Los miembros integrantes de esta Comisión deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo, funcionario de carrera o personal laboral fijo de los Servicios de Salud o de las Administraciones Públicas, o ser personal directivo profesional del Servicio Aragonés de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría a la que se refiere la convocatoria.

#### 9. Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

#### 10. Listado para sucesivas contrataciones.

Conforme al artículo 36 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 55, de 17 de marzo de 2011), con los candidatos declarados aptos se elaborará una lista para sucesivas contrataciones temporales de similar o inferior duración, respetando el orden de prelación establecido por la comisión de selección, que tendrá una vigencia de un año.

#### 11. Publicaciones sucesivas.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios derivados del presente procedimiento selectivo, serán publicados en la página web del Servicio Aragonés de Salud y en el Tablón de anuncios del Sector de Zaragoza I. Así mismo, la resolución que ponga fin al presente procedimiento será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

#### 12. Recursos e impugnaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de agosto de 2024.— La Gerente de Sector de Zaragoza I, Aída Martínez Margeli.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE SUSTITUCIÓN POR RESERVA DE PUESTO POR PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA**

**Datos personales:**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____				

**Títulos académicos oficiales:**

--

**Documentos que se adjuntan:**

--

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para la provisión temporal de la plaza que se indica a continuación:

PLAZA: GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	CENTRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ROYO VILLANOVA	FECHA PUBLICACIÓN BOA _____/_____/2024
---	---	---

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo. \_\_\_\_\_

**GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA I.- C/ EUGENIO LUCAS, 31-33 50018 ZARAGOZA**

**ANEXO II  
AUTOBAREMO MERITOS PERSONAL UNIVERSITARIO**

**DNI/NIF:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA:** \_\_\_\_\_

MÉRITOS	BAREMO	AUTOBAREMO	BAREMO ADMON
<b>1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>SIN LIMITE</b>		
<b>1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad</b>			
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>			
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. 0,30 mes	<b>0,30 mes</b>		
1.1.1.2.0.0. En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. 0,15 mes. Limite 10 años	<b>0,15 mes. Limite 10 años</b>		
1.1.1.3.0.0. En el sistema de "Cupo y/o zona". 0,15 mes	<b>0,15 mes</b>		
1.1.1.4.0.0. En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral. 0,10 mes. Limite 10 años	<b>0,10 mes. Limite 10 años</b>		
1.1.1.5.0.0. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral. 0,05 mes Límite 10 años	<b>0,05 mes Límite 10 años</b>		
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad</b>			
<b>Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>			
1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. 0,15 mes	<b>0,15 mes</b>		
1.1.2.1.0.1. Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R 4,32 puntos/año de duración de M.I.R.	<b>4,32 puntos/año de duración de M.I.R.</b>		
1.1.2.1.0.2 Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R. 16,2 puntos	<b>16,2 puntos</b>		
1.1.2.1.0.3. Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en artículo 3 de R.D. 1753/1998 (solo Bolsa)	<b>3,6 puntos</b>		
1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación. 0,10 mes	<b>0,10 mes</b>		
1.1.2.3.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación. 0,075 mes. Límite 10 años	<b>0,075 mes. Límite 10 años</b>		
1.1.2.4.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación. 0,05 mes. Limite 10 años	<b>0,05 mes. Limite 10 años</b>		
1.1.2.5.0.0. En el Sistema de Cupo y/o Zona 0,075 mes	<b>0,075 mes</b>		
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>			
<b>1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación</b>			

1.1.3.1.1.0. Si el personal <b>tiene</b> plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,30 mes	0,30 mes		
1.1.3.1.2.0. Si <b>no tiene</b> plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,15 mes	0,15 mes		
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>			
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, <b>con puesto base</b> en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,30 mes	0,30 mes		
1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, <b>sin puesto base</b> en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año. 0,15 mes	0,15 mes		
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>			
1.1.3.3.1.0. Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet: 0,30 mes	0,30 mes		
1.1.3.3.2.0. Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.): 0,30 mes	0,30 mes		
<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>MÁXIMO 20 puntos</b>		
<b>2.1.- Pregrado.</b>			
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
2.1.1.1.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto		
2.1.1.2.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos		
<b>2.2.- Postgrado: Master y Doctorado:</b>			
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>			
2.2.1.1.0.0. Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad: 0,125 por credito ECTS	0,125 por credito ECTS		
2.2.1.2.0.0. Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública 0,125 por credito ECTS	0,125 por credito ECTS		
2.2.1.3.0.0. Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad: 0,100 por credito ECTS	0,100 por credito ECTS		
2.2.1.4.0.0. Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto		
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>			
2.2.2.1.0.0. Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA): 0,75 puntos	0,75 puntos		
2.2.2.2.0.0. Grado doctor: 4,5 puntos	4,5 puntos		
2.2.2.3.0.0. Grado doctor: Doctorado "cum laude". 5 puntos	5 puntos		
<b>2.3.-Formación continua y continuada:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>		
<b>2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:</b>			
<b>2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:</b>			
2.3.1.1.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta. 0,1 por creditos	0,1 por creditos		
<b>2.3.2. - Formación No acreditada:</b>			
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>			
2.3.2.1.1.0. Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo 0,09 por cada 10 horas	0,09 por cada 10 horas		
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>			
2.3.2.2.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta	0,1 puntos por		

validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo 0,1 puntos por cada 10 horas	cada 10 horas		
<b>2.4.- Titulación en una especialidad de enfermería:</b>			
2.4.1.0.0.0. Titulación en una especialidad de enfermería: 2 puntos	2 puntos		
<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>		
<b>3.1.- Docencia universitaria:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
3.1.1.0.0.0. Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada: 1 punto por curso	1 punto por curso		
3.1.2.0.0.0. Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante: 0,5 puntos por curso	0,5 puntos por curso		
3.1.3.0.0.0. Curso académico completo como profesor en prácticas 0,25 puntos por curso	0,25 puntos por curso		
3.1.4.0.0.0. Colaborador en prácticas 0,020 por cada 100 horas	0,020 por cada 100 horas		
<b>3.2.- Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
3.2.1.1.0.0. Tutor de Residentes: 0,75 puntos por año	0,75 puntos por año		
3.2.1.2.0.0. Colaborador docente de prácticas de residentes 0,05 puntos por cada 20 horas	0,05 puntos por cada 20 horas		
3.2.1.3.0.0. Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso		
<b>3.3.- Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
3.3.1.0.0.0. Director, organizador o coordinador de curso: 0,2 puntos por curso	0,2 puntos por curso		
3.3.2.0.0.0. Profesor (por hora de docencia): 0,05 puntos por hora	0,05 puntos por hora		
3.3.3.0.0.0. Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada: 0,1 punto por sesión	0,1 punto por sesión		
3.3.4.0.0.0. Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora 0,05 puntos por taller	0,05 puntos por taller		
<b>3.4.- Investigación:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>		
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>			
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>			
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>			
3.4.1.1.1.1. Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto 0,4 puntos por artículo	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2. Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares 0,2 puntos por artículo	0,2 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.3. Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares 0,2 puntos por revista	0,2 puntos por revista		
3.4.1.1.1.4. Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada: 0,4 puntos por artículo	0,4 puntos por artículo		
<b>3.4.1.1.2. – Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
3.4.1.1.2.1. Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales): 0,4 puntos por libro	0,4 puntos por libro		
3.4.1.1.2.2. Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores: 0,2 puntos por libro	0,2 puntos por libro		
3.4.1.1.2.3. Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores 0,1 puntos por capítulo	0,1 puntos por capítulo		
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>		
3.4.1.2.0.0. Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas: 0,05 puntos por ponencia o comunicación	0,05 puntos por ponencia o comunicación		

<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>		
3.4.2.1.0.0. Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales. 0,166 puntos por mes	<b>0,166 puntos por mes</b>		
3.4.2.2.0.0. Contratos de investigación y de formación en investigación. 0,166 puntos por mes	<b>0,166 puntos por mes</b>		
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>			
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del M<sup>º</sup> de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>			
3.4.3.1.1.0. Como investigador principal 1 punto por proyecto	<b>1 punto por proyecto</b>		
3.4.3.1.2.0. Como colaborador 0,5 puntos por proyecto	<b>0,5 puntos por proyecto</b>		
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>			
3.4.3.2.1.0. Como investigador principal 0,5 puntos por proyecto	<b>0,5 puntos por proyecto</b>		
3.4.3.2.2.0. Como colaborador 0,25 puntos por proyecto	<b>0,25 puntos por proyecto</b>		
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>			
3.4.3.3.1.0. Pertenencia a Red Temática de investigación 0,5 puntos por red	<b>0,5 puntos por red</b>		
3.4.3.3.2.0. Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) 0,5 puntos por red	<b>0,5 puntos por red</b>		
3.4.3.3.3.0. Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación 0,3 puntos por red	<b>0,3 puntos por red</b>		
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>			
3.4.4.1.0.0. Por cada patente de invención 1 punto	<b>1 punto</b>		
3.4.4.2.0.0. Por cada modelo de utilidad 0,5 puntos	<b>0,5 puntos</b>		
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>		
3.4.5.1.0.0. Por cada tesis doctoral dirigida 0,5 puntos	<b>0,5 puntos</b>		
3.4.5.2.0.0. Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad	<b>0,1 puntos master o trabajo</b>		
<b>3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>		
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>			
<b>3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>			
3.5.1.1.1.0. Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa 0,4 puntos por proyecto	<b>0,4 puntos por proyecto</b>		
3.5.1.1.2.0. Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa: 0,2 puntos por proyecto	<b>0,2 puntos por proyecto</b>		
3.5.1.1.3.0. Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas 0,6 puntos por año	<b>0,6 puntos por año</b>		
3.5.1.1.4.0. Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación: 0,4 puntos por año	<b>0,4 puntos por año</b>		
3.5.1.1.5.0. Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación: 0,3 puntos por año	<b>0,3 puntos por año</b>		
3.5.1.1.6.0. Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo 0,3 puntos por grupo y año	<b>0,3 puntos por grupo y año</b>		
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el M<sup>º</sup> competente en sanidad:</b>			
3.5.1.2.0.0. Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el M <sup>º</sup> competente en Sanidad: 0,1 punto	<b>0,1 punto</b>		

<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>			
3.5.1.3.1.0. Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable: 0,2 puntos	<b>0,2 puntos</b>		
3.5.1.3.1.0. Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella 0,1 puntos	<b>0,1 puntos</b>		
3.5.1.3.2.0. Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral: 0,1 puntos	<b>0,1 puntos</b>		
3.5.1.3.3.0. Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD 0,3 puntos	<b>0,3 puntos</b>		
3.5.1.3.4.0 Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica) 0,1 puntos	<b>0,1 puntos</b>		
3.5.1.3.5.0. Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189 0,2 puntos por proceso	<b>0,2 puntos por proceso</b>		
3.5.1.3.6.0. Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589 0,2 puntos por proceso	<b>0,2 puntos por proceso</b>		
3.5.1.3.7.0. Auditor jefe de equipos de acreditación interna 0,2 puntos por año	<b>0,2 puntos por año</b>		
3.5.1.3.8.0. Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna 0,15 puntos por año	<b>0,15 puntos por año</b>		
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	<b>(solo PIT)</b>		
3.5.1.4.1.0. Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE). 0,5 puntos/tribunal	<b>0,5 puntos/tribunal</b>		
3.5.1.4.2.0. Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.): 0,1 puntos /comisión	<b>0,1 puntos /comisión</b>		
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>		
3.5.2.1.0.0. Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura: 0,125 puntos por mes	<b>0,125 puntos por mes</b>		
<b>3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>		
3.5.4.1.0.0. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, certificado por la Dirección correspondiente.	<b>0,60 puntos por mes</b>		
<b>4.- Procesos selectivos</b>			
Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta.	<b>25 puntos</b>		
<b>TOTAL</b>			

**ANEXO III**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**PERSONAL UNIVERSITARIO**

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	Los puntos que salgan de la suma
<b>1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad</b>	
<b>1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:</b>	
1.1.1.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón	<b>0,30 mes</b>
1.1.1.2.0.0. En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	<b>0,15 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
1.1.1.3.0.0. En el sistema de "Cupo y/o zona".	<b>0,15 mes</b>
1.1.1.4.0.0. En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,10 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
1.1.1.5.0.0. En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	<b>0,05 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
<b>1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad</b> <b>Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:</b>	
1.1.2.1.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,15 mes</b>
1.1.2.1.0.1. Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R	<b>4,32 puntos/año de duración de M.I.R.</b>
1.1.2.1.0.2. Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.	<b>16,2 puntos</b>
1.1.2.1.0.3. Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en artículo 3 de R.D. 1753/1998	<b>3,6 puntos (solo para Bolsa)</b>
1.1.2.2.0.0. En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,10 mes</b>
1.1.2.3.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,075 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
1.1.2.4.0.0. En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.	<b>0,05 mes</b> <b>Límite 10 años</b>
1.1.2.5.0.0. En el Sistema de Cupo y/o Zona	<b>0,075 mes</b>
<b>1.1.3.- Otros servicios prestados:</b>	
<b>1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación</b>	
1.1.3.1.1.0. Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>
1.1.3.1.2.0. Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,15 mes</b>
<b>1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:</b>	
1.1.3.2.1.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	<b>0,30 mes</b>

1.1.3.2.2.0. Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, <b>sin puesto</b> base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes
<b>1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:</b>	
1.1.3.3.1.0. Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet:	0,30 mes
1.1.3.3.2.0. Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):	0,30 mes

<b>2.- FORMACIÓN:</b>	<b>MÁXIMO 20 puntos</b>
<b>2.1.- Pregrado.</b>	
<b>2.1.1.- Expediente académico</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
2.1.1.1.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto
2.1.1.2.0.0. Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos
<b>2.2.- Postgrado: Master y Doctorado:</b>	
<b>2.2.1.- Master y otros:</b>	
2.2.1.1.0.0. Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,125 puntos por crédito ECTS
2.2.1.2.0.0. Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública	0,125 puntos por crédito ECTS
2.2.1.3.0.0. Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad:	0,100 puntos por crédito ECTS
2.2.1.4.0.0. Premio M.I.R. o E.I.R.	1 punto
<b>2.2.2.- Doctorado:</b>	
2.2.2.1.0.0. Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA):	0,75 puntos
2.2.2.2.0.0. Grado doctor:	4,5 puntos
2.2.2.3.0.0. Grado doctor: Doctorado "cum laude".	5 puntos
<b>2.3.- Formación continua y continuada:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:</b>	
<b>2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:</b>	
2.3.1.1.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito
<b>2.3.2. - Formación No acreditada:</b>	
<b>2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.1.1.0. Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15 de junio de 1982. Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,09 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:</b>	
2.3.2.2.1.0. Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación
<b>2.4.- Titulación en una especialidad de enfermería:</b>	
2.4.1.0.0.0. Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos

<b>3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.</b>	<b>Máximo 25 puntos</b>
<b>3.1.- Docencia universitaria:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.1.1.0.0.0. Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada:	1 punto por curso
3.1.2.0.0.0. Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante:	0,5 puntos por curso

3.1.3.0.0.0. Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso
3.1.4.0.0.0. Colaborador en prácticas	0,02 por cada 100 horas acreditadas
<b>3.2.- Tutor de residentes o colaborador docente de prácticas:</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.2.1.1.0.0. Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año
3.2.1.2.0.0. Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso
3.2.1.3.0.0. Profesor de estudiantes de F.P. en centros educativos	0,5 puntos por curso académico
<b>3.3.- Docencia postgrado (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.3.1.0.0.0. Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso
3.3.2.0.0.0. Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora
3.3.3.0.0.0. Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Formación Continuada:	0,1 punto por sesión
3.3.4.0.0.0. Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller
<b>3.4.- Investigación:</b>	<b>Máximo 10 puntos</b>
<b>3.4.1.- Producción científica:</b>	
<b>3.4.1.1.- Publicaciones:</b>	
<b>3.4.1.1.1.- Revistas</b>	
3.4.1.1.1.1. Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo
3.4.1.1.1.2. Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo
3.4.1.1.1.3. Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista
3.4.1.1.1.4. Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo
<b>3.4.1.1.2. – Libros:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.1.2.1. Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro
3.4.1.1.2.2. Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro
3.4.1.1.2.3. Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo
<b>3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:</b>	<b>Máximo 2 puntos</b>
3.4.1.2.0.0. Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunicación
<b>3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.4.2.1.0.0. Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes
3.4.2.2.0.0. Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes
<b>3.4.3.- Proyectos de investigación:</b>	
<b>3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del M<sup>º</sup> de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.</b>	
3.4.3.1.1.0. Como investigador principal	1 punto por proyecto
3.4.3.1.2.0. Como colaborador	0,5 puntos por proyecto
<b>3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio</b>	
3.4.3.2.1.0. Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto
3.4.3.2.2.0. Como colaborador	0,25 puntos por proyecto
<b>3.4.3.3.- Pertenecer a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:</b>	
3.4.3.3.1.0. Pertenencia a Red Temática de investigación	0,5 puntos por red
3.4.3.3.2.0. Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red
3.4.3.3.3.0. Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	0,3 puntos por red
<b>3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:</b>	
3.4.4.1.0.0. Por cada patente de invención	1 punto
3.4.4.2.0.0. Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos
<b>3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales</b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
3.4.5.1.0.0. Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos

3.4.5.2.0.0. Por cada dirección de Master, Trabajo fin de Master y dirección de Diplomado en Sanidad	<b>0,1 puntos master o trabajo</b>
<b>3.5- Actividades de participación y compromiso con la organización:</b>	<b>Máximo 15 puntos</b>
<b>3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:</b>	
<b>3.5.1.1.- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora</b>	
3.5.1.1.1.0. Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	<b>0,4 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.2.0. Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa:	<b>0,2 puntos por proyecto</b>
3.5.1.1.3.0. Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	<b>0,6 puntos por año</b>
3.5.1.1.4.0. Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	<b>0,4 puntos por año</b>
3.5.1.1.5.0. Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	<b>0,3 puntos por año</b>
3.5.1.1.6.0. Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	<b>0,3 puntos por grupo y año</b>
<b>3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:</b>	
3.5.1.2.0.0. Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:	<b>0,1 punto</b>
<b>3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:</b>	
3.5.1.3.1.0. Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:	<b>0,2 puntos</b>
3.5.1.3.1.0. Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.2.0. Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.3.0. Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD	<b>0,3 puntos</b>
3.5.1.3.4.0. Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)	<b>0,1 puntos</b>
3.5.1.3.5.0. Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.6.0. Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589	<b>0,2 puntos por proceso</b>
3.5.1.3.7.0. Auditor jefe de equipos de acreditación interna	<b>0,2 puntos por año</b>
3.5.1.3.8.0. Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna	<b>0,15 puntos por año</b>
<b>3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración</b>	<b>(solo para PIT)</b>
3.5.1.4.1.0. Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	<b>0,5 puntos/tribunal</b>
3.5.1.4.2.0. Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	<b>0,1 puntos/Comisión</b>
<b>3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.2.1.0.0. Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:	<b>0,125 puntos por mes</b>
<b>3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19</b>	<b>Máximo 6 puntos</b>
3.5.4.1.0.0. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, del Hospital General de la Defensa de Zaragoza, sociosanitarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y los servicios prestados en el Banco de Sangre y Tejidos de Aragón desde el 1 de marzo de 2020 hasta la declaración por parte del gobierno central, de la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, certificado por la Dirección correspondiente.	<b>0,60 puntos por mes</b>

Para Promoción Interna Temporal y Bolsa: Por haber superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos.

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.